AÑO 1977.—NUMERO 15 VIERNES, 4 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	”
Otras entidades y particulares (año)...........	500	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

226

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

Por el Director general del Instituto Nacional de Estadística, y previa conformidad de la Dirección General de Administración Local, se ha dictado Circular a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia aclarando posibles dudas sobre el trámite a seguir para la inscripción en el Censo Electoral de los españoles mayores de edad que lleven más de dos años fuera de España.

Por el especial interés de la materia, se encarece de todos los señores Alcaldes el puntual cumplimiento de cuanto se establece en la Circular de referencia.

Segovia, 31 de enero de 1977.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

215

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se convoca concurso entre Agencias Generales de Servicios y Publicidad exterior, con residencia en cualquier punto de la península, para la contratación de la explotación de carteleras publicitarias en la vía pública dentro de este término municipal, bajo las normas contenidas en el pliego de condiciones aprobado al efecto y de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría municipal, donde se presentarán las proposiciones dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose el plazo a las trece horas del último día.

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al en que finalice la admisión de proposiciones.

Se instalarán como máximo 50 soportes o minivallas de 2 por 1,50 metros, de chapa de hierro galvanizada y marco de aluminio anodizado y 500 carteles o poster opacos de 1,20 por 0,80 metros de doble cara, fabricados con chapas y pletinas de hierro galvanizado, distribuidos dentro de la ciudad y barrios adyacentes, en la forma que señala el pliego de condiciones.

El tipo que ha de servir de base para la licitación será el de 3.000 pesetas, por unidad y año, para las minivallas, y de 1.500, por unidad y año, para los carteles; sin que se admitan ofertas por inferior cuantía.

El contrato tendrá una duración de 10 años, prorrogables anualmente, de no existir denuncia por alguna de las partes seis meses antes de su caducidad y con un tope máximo de otros 10 años.

La fianza provisional que han de depositar los licitadores para tomar parte en el concurso será de 120.000 pesetas, y la definitiva, en la cuantía que resulte de aplicar sobre el precio de adjudicación los porcetajes que fija el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, y en el mismo sobre, que irá cerrado, se incluirá la siguiente documentación:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Poder bastanteado, a costa del licitador, por el señor Secretario de la Corporación o por Letrado con ejercicio en esta ciudad, si se obra en representación de otra persona o Entidad. En el último caso, se acompañará la esrcritura de constitución de la Sociedad, con sus Estatutos, en su caso, y constancia de su inscripción en el Registro Mercantil.

d) Cuando el licitador sea alguna Empresa o Socieciedad deberá acompañar, también, certificación expedida por su Director general o Consejero delegado acreditando que no desempeñan cargo en la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

e) Croquis en el que se describan las carteleras: color, forma y demás características.

Los licitadores pueden formular en sus ofertas las modificaciones o ampliaciones que, sin menoscabo de lo establecido en las condiciones, pueda contribuir a una mejor realización del servicio.

En el anverso del sobre figurará la inscripción: "Pro-

posición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Segovia para la contratación de la instalación de carteleras publicitarias en la vía pública, que presenta ...".

Todos los gastos que origine el concurso, tanto en sus trámites preparatorios como los de formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes acreditarán su respectiva inclusión en el Registro General de Empresas de Publicidad del Ministerio de Información y Turismo.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio (o en el de la Empresa o Entidad que represente, cuyo nombre expresará), con domicilio en ..., número ..., de ... (localidad), provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ..., así como del pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento para la contratación, mediante concurso, para la instalación de carteleras publicitarias en la vía pública, habiendo examinado el expediente en cuestión y aceptando íntegramente las obligaciones y responsabilidades que impone el pliego de condiciones por el que se rige esta licitación, de acuerdo con las mismas se compromete a la instalación de dichas carteleras en número de ... (se especificará el número de cada clase o tipo), ofreciendo al Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada cartelera (se reseñará la cantidad que se ofrece para cada tipo), cantidades que se entienden anuales.

Segovia, 27 de enero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

160

Delegación de Industria de Segovia

Por la Dirección General de Minas han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 894 (1-2-0).—Nombre: Cuéllar Segundo.—Cuadrículas: 300.—Mineral: Cuarzo y feldespato.—Términos municipales: Cuéllar, Vallelado, Mata de Cuéllar, Remondo, Chañe, Arroyo de Cuéllar, San Cristóbal de Cuéllar (Segovia) y Pedrajas (Valladolid).

Número: 897 (1-1-0).—Nombre: Río Pirón.—Cuadrículas: 300.—Mineral: Cuarzo y feldespato.—Términos municipales: Narros de Cuéllar, Fresneda de Cuéllar, Samboal, Fuente el Olmo de Iscar, Coca, Villaverde de Iscar (Segovia) y Pedrajas (Valladolid).

Número: 899 (1-1-0).—Nombre: Coca.—Cuadrículas: 300.—Mineral: Cuarzo y feldespato.—Términos municipales: Villaverde de Iscar, Coca, Villeguillo, Ciruelos de Coca, Villagonzalo de Coca (Segovia) y Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 20 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

196

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán Juez municipal y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Patricia García Rincón y don Antonino Aceves de Pablos, mayores de edad, casados, hijos de Salustiano y María Nieves, y de Dionisio y Antonia, ya fallecidos, naturales y vecinos de Navas de Oro (Segovia), donde fallecieron, en 12 de mayo de 1973 y 11 de julio de 1973, sin dejar descendientes ni ascendientes, por haberles premuerto sus padres respectivos; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña María de la Concepción, don Germán, don Mariano, don Florián y don Obdulio García Rincón, y su sobrina doña Janine-Eliane Mireilli García, hija de su premuerto hermano don Cándido García Rincón, y doña María de la Presentación, doña Herminia y doña Lucía Aceves de Pablos; y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

195

Don Eusebio Lafuente Almazán Juez municipal y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de la misma y su Partido habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Rodrigo Fuentes Barquero y su esposa, doña Angeles Asensio Blanco, mayores de edad, comerciantes y vecinos de Valladolid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Rodrigo Fuentes Barquero y su esposa, doña Angeles Asensio Blanco, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Entidad "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de cuatrocientas sesenta y una mil seiscientas cuarenta y dos pesetas de principal, intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual a contar desde la fecha de la interpelación judicial, y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los

demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos deudores, expido y firmo el presente, en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

206

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidental Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Jesús Martín González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Gumersindo Ruiz García, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Gumersindo Ruiz García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Jesús Martín González, de la suma de doce mil trescientas dieciocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente Almazán.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido y firmo el presente, en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

189

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 197/76 de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabazado y parte dispositiva literalmente dicen como sigue:

"Sentencia.—En Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el señor Juez municipal sustituto, don Gregorio Parra Carravilla, los presentes autos, en que son partes, como demandante, don Mariano Morales Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en Avenida Padre Claret, 12, 2.° D, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de otra, como demandado, don Juan-José Ferreiro Fraile, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Travesía San Gil, número 5, de la villa de Cuéllar, sobre reclamación de cantidad, y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Mariano Morales Marcos, contra don Juan-José Ferreiro Fraile, debo de condenar y condeno al citado demandado a que pague al actor la cantidad de veinte mil trescientas pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía del demandado, será notificada en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra Carravilla.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan-José Ferreiro Fraile, expido y firmo la presente, en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

217

Juzgado Comarcal de Santa María de Nieva

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas número 112/76, seguidos sobre daños por accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Santa María de Nieva, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos y oídos por mí, Carlos Prieto Macías, Juez comarcal de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, en los que figura, como perjudicado y presunto responsable civil subsidiario, la empresa Eutopcar IB, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 29, y como presuntos inculpados, Federico García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venezuela, y Angel de Jesús Tejada Calzada, mayor de edad, soltero, Sacerdote y vecino de México; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal municipal de esta Agrupación, don Fausto Moreno Moreno, en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico García Rodríguez, como autor responsable de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa en cuantía de mil pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto menor por cada quinientas pesetas o fracción de las mismas que dejare impagadas, a que indemnice a Eutopcar IB, S. A., en la cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas y al pago de las costas del juicio, absolviendo a Angel de Jesús Tejada Calzada de la falta que se le imputaba.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Prieto Macías.—Rubricado.—Leída y publicada en forma legal."

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia y a efectos de notificación en forma a Federico García Rodríguez y a Angel de Jesús Tejada Cazada, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente, en Santa María de Nieva, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—María Jesús Bajo.—V.° B.°: El Juez comarcal, Carlos Prieto Macías.

218

En los autos de juicio verbal de faltas número 126/76, seguidos sobre daños por accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Santa María de Nieva, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos y oídos por mí, Carlos Prieto Macías, Juez comarcal de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, en los que figuran, como perjudicados, Emiliano San Miguel Villafañe y Rafael San Miguel Juste, vecinos de Valladolid, y como presunto inculpado, Hans Hehman, holandés, hoy en ignorado paradero; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal municipal de esta Agrupación, don Fausto Moreno Moreno, en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hans Hehman, como autor responsable de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa en cuantía de mil pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto menor por cada quinientas pesetas o fracción de las mismas que dejare impagadas, y a que indemnice a Emiliano San Miguel Villafañe en la cantidad de ciento veintiocho mil doscientas noventa y dos pesetas, importe de la reparación de los daños ocasionados al camión de su propiedad, y en la de once mil trescientas cincuenta y nueve pesetas por los gastos de grúa ocasionados y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Prieto Macías.—Rubricado.—Leída y publicada en forma legal."

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia y a efectos de notificación en forma a Hans Hehman, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, en Santa María de Nieva, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—María Jesús Bajo.—V.° B.°: El Juez comarcal, Carlos Prieto Macías.

CONCURSOS Y SUBASTAS

213

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subastas de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar, ante la mesa constituida al efecto, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de pastos de fincas municipales, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

Finca titulada "Dehesa Boyal"

Tasación mínima: 52.000 pesetas.
Garantía provisional: 1.500 pesetas.

Finca titulada "Cencerrada, Barrancalejo y Zorreras"

Tasación mínima: 28.000 pesetas.
Garantía provisional: 800 pesetas.

Garantías definitivas: 6 por 100 de los precios de adjudicación.

Período del aprovechamiento: Desde el 1.° de abril de 1977 al 28 de febrero de 1978.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas más un sello mutual de 10 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada en la que los proponentes afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y puede ser examinado en los días y horas señalados para la presentación de plicas.

Pago de los aprovechamientos: Se hará efectivo por los adjudicatarios dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de las adjudicaciones definitivas, si bien y a petición de los interesados, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que los adjudicatarios presenten aval bancario que les garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento para el pago de los aprovechamientos.

Segunda subasta: Si esta subasta fuera declarada desierta, en todo o en parte, se celebrará la segunda para las fincas que hubieran quedado sin adjudicar, a los once días hábiles y hora de las doce, bajo los mismos tipos de licitación y condiciones que sirven de base a esta primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Fuenterrebollo, 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

214

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento de Sangarcía se presenta a pública licitación la adjudicación de dos lotes de obras de instalación de alcantarillado en el barrio de Marazoleja, de este término, y última fase, igualmente de alcantarillado, en el propio núcleo de Sangarcía, con los siguientes tipos de licitación, a la baja:

Ultima fase de alcantarillado en Sangarcía: 640.281 pesetas.

Alcantarillado del barrio de Marazoleja: 1.991.286 pesetas.

Duración del contrato: La obra deberá ser ultimada en el plazo de seis meses naturales, a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en horas hábiles de oficina.

Fianzas: Provisional, de 19.208 pesetas, y definitiva de 38.416 pesetas, para las obras de alcantarillado de Sangarcía. Provisional, de 59.739 pesetas, y definitiva, de pesetas 119.477, para las obras de alcantarillado del barrio de Sangarcía, denominado Marazoleja.

Presentación de plicas: Por espacio de diez días hábiles, en la Secretaría de la Corporación, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles.

Los señores contratistas interesados deberán presentar plicas por separado para cada una de las obras indicadas, pudiendo resultar adjudicatarios de todas ellas.

Apertura de plicas: Se verificará el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, si es martes o jueves; en caso contrario, el primer martes o

en su caso, jueves hábiles, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con el debido respeto expone: Que debidamente enterado del anuncio aparecido en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., relativo a la subasta de obras de alcantarillado en (Sangarcía o Marazoleja) (por separado) y comprometiéndose a cumplir estrictamente el pliego de condiciones, es por lo que suplica: Tenga a bien admitirle como licitador a la referida subasta, para lo cual adjunta, en sobre cerrado, propuesta económica.

(Fecha y firma.)

Sangarcía, 27 de enero de 1977.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.—P. S. M.: El Secretario, José Balgañón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

200

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Devolución de fianza

Solicitada por la Empresa Leocadio Suárez, S. A., domiciliada en Cuéllar (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 59, año forestal de 1976, tiene constituida en metálico; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Zarzuela del Pinar, 27 de enero de 1977.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

212

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de pastos de las fincas de la propiedad municipal, tituladas "Dehesa Boyal" y "Cencerradas, Barrancalejo y Zorreras", desde el 1 de abril de 1977 al 28 de febrero de 1978, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuenterebollo, 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

211

FUENTERREBOLLO

Información pública

Aprobado el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Alberto García Gil para pavimentación de calles-construcción de aceras en esta localidad, por el presente se somete a información pública por espacio de un mes, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito en la Secretaría municipal las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenterrebollo, 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

223

VEGANZONES

Aprobada que ha sido por este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativa al año 1976, se hace público, para general conocimiento, que dicha cuenta está de manifiesto en Secretaría por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

224

MADRIGUERA

Confeccionada la documentación relativa a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1976, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Madriguera, a 26 de enero de 1977.—El Alcalde, Vicente Hernández Arranz.

225

VILLACORTA

Confeccionada la documentación relativa a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1976, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 22 de enero de 1977.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

202

ALDEHUELA DEL CODONAL

Confeccionada por este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario para obras de saneamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hace saber que la misma se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y que durante el mentado plazo y los ocho días siguientes podrán ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar, a tenor del artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldehuela del Codonal, 26 de enero de 1977.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

230

CORRAL DE AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1976, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Corral de Ayllón, 29 de enero de 1977.—El Alcalde, Miguel Arribas Gutiérrez.

229

Ayuntamiento de Escalona del Prado

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana, se hace saber: Que por el vecino de esta localidad don Alfonso Sanz Sanz se ha solicitado licencia para la construcción de una nave con destino a explotación de ganado vacuno de carne en finca de su propiedad, al pago de Carra-Segovia, carretera de San Ildefonso a Peñafiel, a unos 1.300 metros de distancia del casco urbano.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formaularse las observaciones pertinentes.

Escalona del Prado, a 27 de enero de 1977.—El Alcalde, Alejo Sanz Tordesillas.

210

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la primera rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 31-12-1976, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días naturales, para que durante los cuales, y siempre dentro de las horas de oficina, de once a trece, pueda ser examinada y presentarse por escrito las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación y errores que se estimen pertinentes.

San Cristóbal de Cuéllar, a 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Julio Gómez.

237

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Concurso-oposición para proveer, en propiedad, la plaza de Electricista de la plantilla oficial de este Ayuntamiento

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO

Examinadas y vistas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de enero actual, las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la plaza de Electricista, se ha acordado lo siguiente:

Admitido: Don Andrés Olalla Illera.

Excluido: Don Mariano Barreno Miño, por incidir en los casos previstos en el apartado Fases del Concurso de las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las bases a que se contrae, a los efectos procedentes.

El Espinar, 29 de enero de 1977.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.—El Secretario (ilegible).

236

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la primera rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1976, se halla expuesta al público, en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días naturales, para que durante los mismos puedan presentarse y ser examinados, dentro de las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión, calificación y errores observados.

Villaverde de Iscar, a 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

227

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de varios municipios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lós preceptos de dicho Reglamento.

Número, nombre de los deudores e importe principal

A B A D E S

Período del débito: 1976

Concepto: Rústica y S. S.

1 Socorro Moreno Aragoneses, 3.647 pesetas.
2 Propietarios Perocojo, 10.511.

Concepto: Licencia Fiscal

3 Pablo Barrio Allas, 872 pesetas.
4 Domingo Brañas Cela, 525.
5 Bernardino Calle Carrera, 525.
6 Julio Herranz Carrera, 1.827.
7 Timoteo Herranz Cañas, 1.050.
8 Institución Benéfica Previsora, 578.
9 Paulino Llorente García, 252.
10 Juan José Olalla Sastre, 788.
11 Pablo Rincón Pérez, 1.050.
12 José Moreno Moreno, 609.

Concepto: Ganadería Independiente

13 Grupo Sindical "El Soto", 8.400 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

14 Germán Calle Llorente, 803 pesetas.
15 Nazario Calle Carreras, 562.
16 Conde Giraldelli, 762.
17 Agapito Domingo Pablos, 842.
18 Hr. de Mariano Galicia, 723.
19 Calixto Herrero García, 602.
20 Pilar Llorente Aragoneses, 803.
21 Hr. de M. Antonia Martín, 482.
22 Antonia Marugán Martín, 1.485.
23 Hilario Marugán Martín, 723.
24 Juan Miguel Barral, 441.
25 Rosario Núñez Moreno, 1.203.
26 Rosario Núñez Moreno, 1.203.
27 Ezequiel Pablos Pablos, 602.
28 Mariano Pérez Martín, 1.685.
29 Asela Pozo Martín, 521.
30 Juan Pozo S. Pablo, 1.845.
31 Juan José Rodríguez Moreno, 1.083.
32 Pedro San Martín, 682.
33 Eusebio Sanz Esteban, 562.
34 José Sastre Andrés, 1.164.
35 Gerardo Tejero Andrés, 723.

ADRADA DE PIRON

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Luis Gilmartín Herranz, 682 pesetas.

Concepto: Urbana

2 Teodora Gómez Alvarez, 88 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

3 Millán Herranz Gómez, 562 pesetas.
4 Hipólita Martín Herranz, 1.164.

ALDEA REAL

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 M. Angeles Bobillo Esteban, 5.215 pesetas.
2 Teodoro Fernán Tejero, 562.

Concepto: R. T. Personal

3 Máximo García Polo, 94 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

4 Francisco Herranz Herranz, 1.605 pesetas.
5 Teodora Miguel Herrero, 883.
6 Paula Tejedor Herranz, 803.
7 Laura de la Torre, 521.

A N A Y A

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Agustina Ayuso, 222 pesetas.
2 Otilia Ayuso Antón, 135.
3 Hnos. Santos Gómez, 190.
4 Teodoro Gómez Martín, 214.
5 Inocencio Monjas Alonso, 300.

Concepto: Seguridad Social

6 Victoriano Antón Llorente, 4.975 pesetas.
7 Masa Común, 1.404.
8 Hormila Ayuso Antón, 1.404.

A Ñ E

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 M. Pilar Aragoneses Andrés, 521 pesetas.
2 Julián Llorente Santos, 441.

Concepto: Licencia Fiscal

3 Manuel Llorente Andrés, 1.050 pesetas.

Concepto: Urbana

4 Ulpiano Llorente Andrés, 469 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

5 Antonio Martín Heras, 1.260 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

6 Cecilio Santos Llorente, 923 pesetas.

B A S A R D I L L A

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Victoria Calles, 120 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2 Rafael Galindo Inés, 1.043 pesetas.

Concepto: Urbana

3 Jacinto García Sanz, 202 pesetas.

Concepto: Urbana-Seguridad Social

4 Narciso García Garrido, Hr., 878 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

5 Petra Gómez Frutos, 762 pesetas.
6 Sancho Gómez y Hnos., 482.
7 Esteban González Garrido, 482.

Concepto: Urbana

8 Esteban González Moreno, 119 pesetas.
9 Guadalupe González Garrido, 83.

Concepto: Seguridad Social

10 Marcelino González Garrido, 1.444 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

11 Adolfo Hernando Barbero, 5.035 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

12 Cándida Palacios Galindo, 602 pesetas.
13 Ventura Parra Moreno, 441.
14 Lorenza Rodríguez Garrido, 762.
15 Martín Rodríguez Palacios, 803.
16 Anastasio Sanz Gil, 562.
17 Florentino Sanz Frutos, 762.
18 José Sanz Pérez, 441.

C A B A L L A R

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Alejandro Barrio Tapias, Hr., 602 pesetas.
2 Matías Barrio García, 803.
3 Victoria Berrocal Martín, 2.206.
4 Doroteo García Arribas, 1.043.
5 Martina Gómez Marcos, 842.
6 Julián Heredero Gómez, 682.
7 Natividad Leonor Heredero, 642.

Concepto: Urbana

8 Angel Marcos Contreras, 310 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

9 Cristina Martín Heredero, 642 pesetas.
10 Miguel Martín Martín, Hm., 482.

Concepto: Urbana

11 Carlos Parrondo Berzal, 128 pesetas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Francisco Cardiel Martín, 1.806 pesetas.

Concepto: Urbana

2 Pedro Cardiel, 163 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

3 Pedro Casado Martín, 441 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

4 Conde Los Villares, 19.123 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

5 Gabriela Gil Herranz, 482 pesetas.

Concepto: Urbana

6 Angel Enrique, Hros., 125 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

7 Victoriano Manrique Díez, 1.164 pesetas.
8 Julia Martín Cardiel, 441.

Concepto: Urbana

9 Bruno Segovia Llorente, 1.124 pesetas.

Período del débito: 1975

Concepto: Cuota Beneficios

10 José Segovia Encinas, 7.512 pesetas.

BERNUY DE PORREROS

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Vda. e hijos de Isabel González, 203 pesetas.
2 Hros. de Marcelina Luciáñez, 355.
3 Prudencio Luciáñez Agudo, 2.103.
4 Benito Vallejo Hernando, 113.

Concepto: Licencia Fiscal

5 Montajes Térmicos, S. A., 609 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

6 Encarnación Gilarranz Calle, 482 pesetas.
7 Eustasio Gilarranz Calle, 441.
8 Rufina Herrero Tapias, 562.
9 Aniceto Luciáñez Martín, 923.
10 María Vallejo Gilarranz, 441.

B R I E V A

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Francisca Cardiel Martín, 441 pesetas.
2 Laureano Encinas López, 923.
3 Celedonio Gil de Pedro, 441.
4 Inocencio Gil Escudero, 963.
5 Nicolás Gómez Cardiel, 723.
6 Pedro Isabel Llorente, 723.
9 Raimundo Gimeno Garrido, 762.
10 Agustín Martín Martín, 1.083.
11 Francisco Martín Alonso, 642.
12 Francisca Pedro Martín, 482.
13 Leonarda Pedro Martín, 723.

C A N T I M P A L O S

Período del débito: 1976

Concepto: Licencia Fiscal

1 Cine Parroquial Inmaculada, 196 pesetas.
2 Santiago Cortijo Victoria, 1.313.

Concepto: Seguridad Social

3 Antonia Fuentes Gil, 642 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

4 Mariano Garrido Postigo, 347 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

5 Margarita Gelmírez Gómez, 1.404 pesetas.
6 Federico Gil Gil, 521.

Concepto: Licencia Fiscal

7 Francisco Gil Fuentes, 525 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

8 Amparo Guedán Manrique, 521 pesetas.
9 Victoriano Guedán Manrique, 482.

Concepto: Ganadería-Seguridad Social

10 Demetrio Herranz Pinela, 13.033 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

11 Julia Herranz Barroso, 562 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

12 Francisco Herrera Martín, 1.365 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

13 Gonzalo Manso Pedrazuela, 1.164 pesetas.
14 Ildefonso Marcos Medialdea, 762.
15 Juan Matarranz Pascual, 682.

Concepto: Licencia Fiscal

16 Vicente Mateo Garrido, 1.050 pesetas.
17 Francisco Niño Cardiel, 2.668.
18 Isaac Postigo Alvarez, 1.050.

CARBONERO DE AHUSIN

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Eusebio Centeno Llorente, 602 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

2 Santos Centeno Arribas, 1.050 pesetas.
3 Francisca Duque Rubio, 662.

Concepto: Seguridad Social

4 Juan Garrido, 482 pesetas.
5 Germán Llorente, 1.524.
6 Domiciano Villahoz, 482.

Recursos: Contra dicha providencia podrán recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante la Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombre representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 31 de enero de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

COMUNIDADES

203

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por la empresa Leocadio Suárez, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder de los aprovechamientos de resinas del monte número 10, durante la campaña de 1976, se expone al público, por tiempo reglamentario, a efectos de oír las reclamaciones procedentes.

Cuéllar, 27 de enero de 1977.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

204

Habiéndose solicitado por don Mario Adeva Capellán, en representación de la empresa Leocadio Suárez, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder de la buena ejecución de los aprovechamientos de resinas del monte número 48, lote 2.º, durante la campaña de 1976, se expone al público, por tiempo reglamentario, a los efectos pertinentes.

Cuéllar, 27 de enero de 1977.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8